

# Algunas reformas necesarias en el funcionamiento de los Partidos Políticos<sup>1</sup>

VICTORIA RODRÍGUEZ BLANCO

Profesora de Ciencia Política y de la Administración.

Universidad Miguel Hernández.

## Resumen

El protagonismo de los partidos políticos en nuestro sistema político es indiscutible, pero la falta de respuesta de los partidos a la crisis económica y social, la preeminencia de estas organizaciones en el ámbito institucional, los excesivos casos de corrupción así como otros factores, han influido en un proceso de erosión de la imagen pública de estas organizaciones que son extraordinariamente poderosas. Desde el año 2010 vienen siendo considerados como problema importante de los españoles. Los partidos emergentes que han surgido en el escenario político después de las elecciones autonómicas y locales de 2015 parecía que habían despertado cierta ilusión en los ciudadanos que se mostraban cansados de las malas prácticas de los partidos clásicos, pero no parece que esto sea del todo así. Este trabajo pretende mostrar algunos de las carencias de los partidos emergentes y aportará nuevos instrumentos y mecanismos necesarios en la regulación y desarrollo del funcionamiento de estos actores con la intención de favorecer una recuperación pública de los partidos políticos como instrumentos imprescindibles de representación.

**Palabras clave:** representación, partitocracia, instituciones, partidos políticos.

---

1 Este trabajo es el desarrollo y actualización de una Comunicación que fue presentada al XI Congreso de Ciencia Política organizado por la Asociación Española de Ciencia Política y que fue incorporada a la página de Transparencia Internacional.

## Resum

El protagonisme dels partits polítics en el nostre sistema polític és indiscutible, però la falta de resposta dels partits a la crisi econòmica i social, la preeminència d'aquestes organitzacions en l'àmbit institucional, els excessius casos de corrupció així com altres factors, han influït en un procés d'erosió de la imatge pública d'aquestes organitzacions que són extraordinàriament poderoses. Des de l'any 2010 són considerats un problema important dels espanyols. Els partits emergents que han sorgit en l'escenari polític després de les eleccions autonòmiques i locals de 2015 pareixia que havien despertat una certa il·lusió en els ciutadans que es mostraven cansats de les males pràctiques dels partits clàssics, però no pareix que això siga del tot així. Aquest treball pretén mostrar algunes de les mancances dels partits emergents i aportarà nous instruments i mecanismes necessaris en la regulació i desenvolupament del funcionament d'aquests actors amb la intenció d'afavorir una recuperació pública dels partits polítics com a instruments imprescindibles de representació.

**Paraules clau:** representació, partitocràcia, institucions, partits polítics.

## Abstract

The leadership of the political parties in our Political System is indisputable but the economic and social crisis, the preeminence of the organization in the institutional field, the excessive cases of corruption as well as other factors have influenced in a process of erosion of the public image of these extraordinarily powerful organizations.

Since 2010 has being considered like problem of the Spanish people. The emergent parties that have arisen in the political stage after 2015 seemed that they had caused some citizen illusion, tired of the bad practices of the classical parties, but it does not seem that this was of the all like this. I will try look for new instruments and mechanisms in the regulation and development of the operation of the actors in order to look with favor on a public recovery of the political parties like indispensable instruments of representation.

**Keywords:** representation, partyocracy, institutions, political parties.

## **Sumario**

- I. Introducción.
- II. La importancia de los partidos en el sistema político.
- III. Algunos abusos de los partidos políticos en su funcionamiento.
- IV. Propuestas para recuperar la confianza en los partidos.
  1. Mayor regulación en el seno de las organizaciones.
  2. Medidas para dignificar la actividad política.
- V. Conclusiones.
- VI. Bibliografía.

## I. Introducción

Los partidos políticos, expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política, (artículo 6 de la Constitución). «Los partidos políticos son el núcleo de la democracia» (Hans-Jürgen 2007:71).

Si se realiza un recorrido retrospectivo del impacto de los partidos políticos sobre el sistema político español, se puede apreciar que diversos acontecimientos y factores han provocado que hoy sea discutible que dichas organizaciones sean verdaderos instrumentos fundamentales de representación política.

Si se concibe por representación hacer presente algo, que sin embargo, no está presente literalmente o de hecho (Pitkin, 1985), sería necesario que el representante hiciera lo que quisiera su principal, aquel al que representa. Debería venir obligado a obrar como si el representado fuera el que estuviera actuando. Sin embargo desde el concepto de representación se aprecia dos teorías. La teoría del mandato y la teoría de la independencia. Es aquí donde se plantea una posible controversia entre dos opciones. Una, si el representante debe hacer lo que sus electores quieren y por tanto estar vinculado por los mandatos o instrucciones que ellos les den y dos, si por el contrario debe ser libre para actuar como mejor le pareciese en la consecución de un bienestar para los representados. Esta disyuntiva nos lleva a la polémica teórica entre, los que defienden una representación a favor del mandato, así el representante debe ser fiel al representado y los que consideran que debe existir independencia del primero respecto del segundo. No es auténtica representación, dirá el teórico del mandato, si el hombre no hace lo que sus electores quieren. No será auténtica representación, responderá el teórico de la independencia, si el representante no es libre para decidir en base a su propio juicio independiente. Desde esta doble perspectiva no se entenderá como representación la actuación de aquel que hace lo contrario de lo que harían sus electores. Pero tampoco habrá representante si éste no tiene ninguna capacidad decisoria. Por tanto se

puede afirmar que entre lo que es y no es en absoluto representación, existen unos límites donde hay un espacio suficiente para una variedad de perspectivas sobre lo que debería hacer o no un buen representante.

En nuestro sistema político la representación se articula a través de listas cerradas de partidos, no de listas abiertas y se presupone que los partidos políticos deben ser instrumento fundamental de representación y que deben «representan a su electorado», con ciertos márgenes de actuación al estar prohibido el mandato imperativo, pero esta discrecionalidad de sus actos no debe dar lugar a que sean irreconocibles desde la perspectiva del votante. Si los cargos públicos elegidos tras un proceso electoral fueran fieles representantes de los ciudadanos, cabe preguntarse por qué estos actores políticos suponen desde hace ya varios años un problema para los españoles. En inicio, parece razonable pensar que no están siendo verdaderos reflejos de la voluntad de los votantes. Es más, incluso, estos actores públicos están provocando un sentimiento negativo y de desafección en la ciudadanía. La sociedad cree que la acción de los políticos no parece orientarse hacia el bien común, «sino hacia finalidades personales, son egoístas y corruptos», (Font *et.al.*, 2012:88).

Los múltiples casos de corrupción que desde hace tiempo afloran a la opinión pública y que han afectado a los principales partidos (caso Puyol, Nóos, Gürtel, Eres de Andalucía, etc.), posiblemente sea un factor que haya contribuido a esa erosión de la imagen de los partidos políticos y de los políticos. A ello habría que añadir la situación de crisis económica, el paro, los recortes sociales, las políticas de austeridad y la desigualdad social que se ha generado desde que se inició la crisis y dónde ni el Partido Socialista, ni el Partido Popular, que son los que han detentado el Gobierno desde 2008, han sido capaces de solucionar los problemas económicos y sociales de los españoles. Por tanto, pudiera señalarse que unos gestores que no solucionan lo que verdaderamente preocupa a los ciudadanos, no pueden ser considerados positivamente por sus votantes. Pero posiblemente ésta sólo sea una razón de entre varias, que han podido influir en ese sentimiento generalizado que ofrece los diversos barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas

(CIS) mes a mes, acerca del distanciamiento entre los ciudadanos y los partidos políticos. Si se observa el Barómetro del CIS de hace unos años, antes del inicio de la crisis, octubre de 2005, se desprende que los ciudadanos al ser preguntados por los partidos políticos, los que respondían que no tenían ninguna confianza en los partidos políticos, era un 20,5%. Sólo cinco años después, octubre de 2010, son un 45,6% los que indican que no tienen ninguna confianza en estas organizaciones.<sup>2</sup>

Si se avanza en el análisis y se observa los datos de Julio de 2015, (se toma esta fecha como relevante ya que se había producido las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2015 y cuyos resultados provocaron que un «cambio» de fuerzas políticas en muchos gobiernos autonómicos y municipales), se aprecia que un 55,6 % de los encuestados consideraban que la situación política era igual que la del año anterior (año en el que no se había celebrado elecciones y eran gobiernos «distintos» los que detentaban las instituciones). De ello se puede deducir que las elecciones no influyen en una apreciación ciudadana favorable respecto de los partidos, no refuerza la utilidad de éstos como instrumentos de representación política.

Si por otra parte se analiza la situación política, se observa que en 2017, los encuestados que consideran la situación política de «mala» son un 37,2% y la califican de «muy mala» un 32,9%.<sup>3</sup> Si se compara la percepción política de los ciudadanos con respecto al mes de las elecciones nacionales, se aprecia que en diciembre del 2015 un 35,1% de los entrevistados consideraban la situación política como «mala» y un 28% como «muy mala».<sup>4</sup> Pocos meses después del proceso de investidura y con el funcionamiento durante unos meses del nuevo Gobierno, ocurre lo mismo que en el caso de las elecciones municipales, se advierte que las convocatorias electorales con los consiguientes cambios en los Gobiernos no redundan en una percepción más

---

2 Serie A.1.0.2.0.6.015, puede verse en <<http://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>>.

3 Barómetro febrero 2017, estudio N° 3168.

4 <[http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos\\_html/sA301010020.html](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos_html/sA301010020.html)>.

positiva de los partidos y los políticos. ¿Por qué la situación política la consideran peor pese a que ha habido elecciones?. También cabe analizar si el surgimiento de los nuevos partidos emergentes que se han incorporado al sistema político, y que han accedido a las instituciones son o no capaces de «recuperar» la ilusión de los ciudadanos.

## II. La importancia de los partidos en el Sistema Político

La mala percepción ciudadana respecto a los partidos políticos ya es importante por sí sola como para que se empiece a tomar medidas que refuercen la imagen de estas organizaciones políticas, porque entre otras consecuencias negativas se señala una grave quiebra de legitimidad de la representación. Pero a ello hay que añadir un elemento relevante que deriva de la implantación de los partidos en nuestro sistema político. Se debe por tanto no obviar la *Partitocracia*, entendida como «las distorsiones en el funcionamiento de los canales de mediación entre la sociedad y el sistema político y que afectan sobre todo al concepto de la representación y están marcados por la oligarquización y estatalización de los partidos políticos, así como por la corporativación de los intereses» (Dahl, R., Sartori, G., y Vallespín, F., 1999: 4). La presencia de los partidos sobre las instituciones es de tal consideración que si no se aborda de modo inmediato reformas estructurales en el seno de estas organizaciones, se puede caer en una desafección de todo el sistema político en su conjunto. El sistema de partidos está presente en las instituciones, éstas forman un marco necesario para la solución pacífica de los conflictos pero como recuerda (Colomer; 1995) no son neutras y privilegian ciertas alternancias políticas o son también capaces de reducir el ámbito de la elección de los ciudadanos. En este sentido los partidos políticos, sobre todo, los mayoritarios clásicos hasta hace muy poco, se han «adueñado» de las instituciones así como del poder estatal y su presencia se hace patente en todos los resortes del Estado.

Las Cortes, el Gobierno, las empresas públicas, los Organismos autónomos, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas... Cuándo

un partido gana las elecciones no sólo llega al Gobierno sino que se apodera de todo el entramado institucional. De ese apoderamiento de los partidos políticos tampoco se escapa el ámbito judicial. Puede constatarse el control de los partidos políticos sobre el máximo órgano de gobierno de los Jueces, el Consejo General del Poder Judicial, o la influencia de las mayorías parlamentarias sobre el Tribunal Constitucional sin olvidar que el Ministerio Fiscal es nombrado por el Gobierno.<sup>5</sup> La opinión pública, también conoce de los bloqueos y desbloqueos acerca de las renovaciones de los miembros del más alto Tribunal, en función de la voluntad política de los partidos mayoritarios y le resulta muy familiar los términos referidos a los cambios de cromos a la hora de elegir a los miembros de las instituciones del Estado.

En cuanto al Consejo General del Poder Judicial, (CGPJ) y también desde el ámbito del colectivo de la justicia, afectado más directamente por las decisiones que tome este órgano judicial así como por las críticas que desde el exterior recibe la institución, no se puede dejar de hacer referencia al Manifiesto por la despolitización del Poder Judicial que fue suscrito por más de 1400 magistrados con fecha de 6 de marzo de 2010. Entre otras reivindicaciones se criticaba la forma de elección de los miembros del CGPJ, alegando que debe ser eliminado de la disputa política, y solicitaban el regreso a la forma previa a 1985, cuyo modelo mixto era una conjunción perfecta entre estamento judicial y la expresión del pluralismo de la sociedad.<sup>6</sup> El Consejo General del Poder Judicial, es necesario recordarlo, nació cómo órgano para defender la independencia judicial. Dicha institución no ejerce la jurisdicción, esto es, no dicta sentencias, sino que se encarga de colaborar en la gestión de la Administración de Justicia con Comunidades Autónomas y Ministerio de Justicia. Pero el pretendido interés de los partidos radica en una función verdaderamente importante que sí ostenta el Consejo,

---

5 Sobre la influencia de los partidos en el ámbito judicial puede verse el artículo titulado «Justicia y Política; una relación compleja», <<https://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2014/07/10-tm-03.pdf>>.

6 <<http://www.legaltoday.com/files/File/pdfs/manifiesto-jueces.pdf>>.

que es la de elegir a los Presidentes del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia o Audiencias provinciales. Es aquí donde a los partidos les preocupa controlar el órgano, porque no olvidemos que los parlamentarios son aforados y serán en estas sedes jurisdiccionales donde se resolverán sus causas procesales.

Tampoco será casualidad que naciera una nueva plataforma cívica a favor de la independencia del Poder Judicial en mayo del 2011 que asumía por completo el espíritu y las reivindicaciones del Manifiesto Judicial por la independencia.<sup>7</sup> La actividad de esta Plataforma ha sido intensa desde sus inicios y ha presentado más de una denuncia a la ONU sobre la falta de independencia judicial que existe en nuestro país. Hay que tener presente que el tema de la politización de la justicia es un reclamo electoral perfecto antes de las elecciones por todos los partidos políticos, pero una vez celebradas ya se olvidan de lo prometido. Así por ejemplo el Presidente Mariano Rajoy en su discurso de investidura de 2011 prometió la despolitización de la Justicia y sólo dos años después aprobó la ley de reforma del CGPJ que precisamente restaba atribuciones al Consejo, reducía la exclusividad a las tareas del órgano a casi la mayoría de sus miembros y no eliminaría la «despolitización» de la institución.<sup>8</sup> Son muchos los juristas que desde hace tiempo han levantado la voz de alarma para señalar el control del poder político sobre el Judicial.<sup>9</sup> De lo que no hay duda por tanto es de la capacidad demostrada por los partidos políticos «para dominar y controlar el entramado institucional de la democracia española, sometiéndolo a su lógica de confrontación política y los escasos espacios que deja para que otros actores puedan irrumpir en el espacio público» (Benedicto J. 2006:121). En un sistema «tan perversamente partitocrático como

7 <http://pcij.es>.

8 La Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio de reforma del CGPJ fue aprobada únicamente con el apoyo de UPN y las críticas de la mayoría de las Asociaciones judiciales; <[http://www.iustel.com/diario\\_del\\_derecho/noticia.asp](http://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp)>.

9 Con fecha de febrero de 2016, el Juez Villegas, autor del libro *El poder amordazado*, afirmaba que los partidos políticos han degenerado para convertirse en estructuras parásitas;<[http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2016-02-09/un-juez-rebelde-explica-como-el-miedo-se-ha-apoderado-de-la-maquinaría-judicial\\_1146604](http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2016-02-09/un-juez-rebelde-explica-como-el-miedo-se-ha-apoderado-de-la-maquinaría-judicial_1146604)>.

el español en el que los partidos han patrimonializado los poderes del Estado y los grupos oligárquicos han patrimonializado los partidos, el resultado es que unos grupos reducidos ocupan directa y personalmente el poder beneficiándose de él» (Nieto: 2004:14).

Debido a nuestro modelo parlamentario, el partido que gana las elecciones elige al Gobierno a través de los partidos políticos, mediatizados por los Grupos Parlamentarios. Después el Gobierno ya se encarga de designar a todos aquellos que ocuparán responsabilidades en cualquiera de los ámbitos de decisión pública, dónde ni el ámbito jurisdiccional es ajeno a la influencia de los partidos políticos. Pero es importante destacar que si el poder ejecutivo también controla al poder judicial, quiebra la división de poderes y por tanto «no puede hablarse de un sistema democrático aceptable», (Serrano: 2013).

Por consiguiente debido al modelo parlamentario y al sistema electoral de lista cerrada, salvo en las elecciones al Senado, el votante resulta ajeno al poder que consolidará el partido que accede al Gobierno y al resto de instituciones. Si además de ello, los representantes incumplen las promesas electorales estrellas y trasladan su todo poderoso poder al resto del organigrama político, se desdibuja casi por completo la relación, representante-elector.

### **III. Algunos abusos de los partidos políticos en su funcionamiento**

(Santaolalla López, 1989:15) para referirse a la crisis de representación asegura que«siempre hay una tensión entre lo que proclaman las leyes y la realidad, un distanciamiento entre el diseño de las instituciones y su comportamiento práctico, producto de toda conducta humana». En nuestro caso concreto hay que señalar las circunstancias históricas que giraron en torno a la aprobación de nuestra Constitución y que fue posiblemente una razón importante para que los partidos se contemplaran en nuestra Carta Magna como instrumentos fundamentales de participación política.

Pero si nos detenemos en la evolución y rendimiento de los partidos políticos desde entonces hasta nuestros días y debido a circunstancias diversas apreciamos ciertos aspectos susceptibles de análisis y crítica. Entre ellos vamos a destacar a grandes rasgos algunos de ellos:

1. La pérdida de la ideología. No se aprecian grandes diferencias ideológicas ni programáticas entre los partidos mayoritarios, por haberse convertido en verdaderas máquinas electorales tendentes a la búsqueda de los máximos votos como único objetivo visible a alcanzar. El proceso de desideologización también ha contribuido a la erosión del partido como comunidad de militantes y «se ha reducido el sentimiento subjetivo de identificación de los electores con sus partidos» (Von Beyme ,1995:47). Parece que todos digan lo mismo y que todos sean iguales o casi idénticos. Es más el cambio de tendencia ideológica, si es que existe, se modifica de un día para otro, de congreso a congreso. Así Ciudadanos, en el Congreso celebrado en febrero de 2017 decidió de un plumazo abandonar de su ideario, la referencia al socialismo democrático para sustituirla por un liberalismo progresista.<sup>10</sup> Este hecho ha tenido repercusión en sus afiliados y se ha producido un abandono del partido desde cierta militancia significativa que definió aquel cambio como error estratégico y fraude ideológico. Son muchos los ex militantes de Ciudadanos que están apoyando una nueva plataforma Ciudadana liderada por Gorka Maneiro, quien fuera líder de Unión Progreso y Democracia hasta las últimas elecciones de 2016 donde no obtuvo representación en las Cortes Generales. La nueva Plataforma «Ahora» descansa sobre la socialdemocracia, la reforma del estado autonómico y la regeneración democrática y no se descarta que se convierta en un partido político que concurra a las próximas elecciones.<sup>11</sup>

---

10 <[http://politica.elpais.com/politica/2017/02/04/actualidad/1486205681\\_943757.html](http://politica.elpais.com/politica/2017/02/04/actualidad/1486205681_943757.html)>.

11 <<http://alicanteplaza.es/plataformas-ciudadanas>>.

2. Es manifiesta también la falta de controles en el seno del partido sobre las élites dirigentes, que minan la capacidad de influencia de los militantes. Los partidos funcionan de modo autoritario, desde arriba, desde la dirección imprimen coordenadas y líneas de actuación hacia abajo, las bases deciden bien poco. Incluso en los partidos emergentes donde han empezado a establecerse elecciones primarias, se sabe antes del proceso interno quién será el candidato que gane porque la cúpula ya se encarga de «transmitir el mensaje». A ello hay que añadir que los cargos se otorgan en función de una lealtad excesiva y sin discusión al líder y no en función de méritos o curriculum adecuado y suficiente para ocupar una determinada responsabilidad en una institución pública. Ya advertía hace muchos años (Michels: 1962) que una vez que las élites se convierten en burócratas dejan de atender a los intereses de la masas, y surgen las contradicciones y las traiciones a los compromisos, porque ahora ya siguen sus propios intereses. Se puede poner como ejemplo reciente la crisis del PSOE sufrida durante las negociaciones para la investidura del nuevo presidente del Gobierno después de las elecciones de junio de 2016 cuando los «Barones» se encargaron de acabar con la dirección de Pedro Sánchez que había sido elegido por los militantes. Las maniobras internas ejercidas por las sempiternas élites del partido consiguieron derrumbar a su Secretario y colocar al frente de la dirección una gestora, que muchos meses después sigue funcionando y debe velar por la pureza de un nuevo congreso que elija a la nueva dirección. La consecuencia inmediata fue la traslación al Grupo Parlamentario de la orden de abstenerse en el proceso de investidura de Mariano Rajoy. Se planteó a los diputados socialistas un verdadero dilema. Se les obligó a votar en un determinado sentido, que en el fondo y en su última esencia es contrario a lo que debieran haber votado según el mandato que le dieron los electores en las últimas elecciones de junio. Si los votantes socialistas hubieran querido un Gobierno del PP, no necesitaban votar PSOE. Sin embargo las circunstancias

sobrevenidas a las elecciones de junio de 2016, la dificultad de la conformación de Gobierno, las temidas posibles alianzas de Pedro Sánchez en su búsqueda de aliados para un Gobierno alternativo y las malas expectativas electorales para el PSOE ante unas nuevas elecciones provocó que se pidiera al Grupo Parlamentario socialista la abstención en la investidura de Rajoy. A los que no obedecieron y votaron en conciencia, se les castigó quitándoles responsabilidades internas en el organigrama del Grupo parlamentario. En aquella situación cabría preguntarse si los diputados díscolos fueron los que defraudaron a los electores o si precisamente fue al revés, y los que se manifestaron siguiendo las consignas de la Gestora con su abstención fueron los que traicionaron a los votantes.

Tampoco los nuevos partidos emergentes que han aparecido en el escenario político son verdaderamente democráticos aunque reivindicaban una democracia real, participación ciudadana y directa. De su práctica política en su corto trayecto temporal se descubre que los resultados de las elecciones primarias «se modifican o vulneran» cuando no satisfacen a las élites.<sup>12</sup>

Lo que venía distinguiendo la «nueva política» frente a la vieja no está resultando del todo tan novedoso. Así PODEMOS tiene fuertes tensiones organizativas donde domina la concentración de las decisiones en la dirección (Tasa Fuster y Bodoque Arribas, 2015: 244).

3. Otro de los males de los partidos radica en la ausencia de democracia interna. Así por ejemplo en el nuevo partido Ciudadanos, hay que advertir que ya han surgido distintas plataformas con militantes que se han escindido del partido naranja y que defienden los derechos de los afiliados. La formación de Albert Rivera tiene más de 100 cargos públicos «no adscritos» en las instituciones provocando transfuguismo que trae su causa ante la colisión entre el partido y el cargo público. Es el problema de la titularidad última del escaño. Establece el artículo 67. 2 de nuestra Constitución que los miembros

---

12 <<http://www.elmundo.es/espana/2015/11/13/56451076ca474195628b4693.html>>.

de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo y el Tribunal Constitucional ha alegado el tenor de este artículo, en conexión con el artículo 23 en aquellos casos en los que un cargo público perteneciente a un partido político, ha tenido problemas con la organización partidista y ha sido expulsado de la misma. En estas ocasiones el partido ha pretendido conseguir la dimisión del diputado y el disidente sin embargo ha mantenido su escaño pese abandonar el partido. El Alto Tribunal ha venido interpretando que el escaño pertenece al elegido y no al partido. De ahí parte la idea de que la elección recae sobre personas determinadas y no sobre partidos. Una vez elegidos, los representantes, lo son de toda la nación, dice el Tribunal, no cabe mandato imperativo alguno y en consecuencia, el escaño es del elegido y no del partido. Son muchos los ejemplos donde las voces críticas a la dirección de los partidos, acaban siendo «expedientadas» por esos órganos encargados de la disciplina estatutaria, denominados Comités de garantía o similares y donde los responsables principales de tales instrumentos que deben garantizar los derechos de los afiliados han sido designados por los mismos dirigentes del Partido.<sup>13</sup> Por tanto los criterios a la hora de aplicar los estatutos son plenamente coincidentes con los de las élites gobernantes del partido mismo. Los demás militantes poco espacio tienen para poder expresar su disonancia o su voz crítica. Precisamente y para evitar la crítica hacia la élite partidista existen los expedientes disciplinarios cuya potestad de apertura y tramitación coincide con ese órgano nombrado por los mismos jefes del aparato.

4. También hay que hacer referencia a la ausencia de controles en el ámbito externo de los partidos que se traducen muchas veces en

---

13 Un ejemplo, de expulsión del partido ocurrió en julio de 2012, cuando un senador del Partido Popular fue expedientado y expulsado del Grupo Popular por votar en contra de su Grupo en el Senado. El Senador adoptó una postura en contra del partido porque a su juicio debía favorecer de modo coherente los intereses del territorio al que representaba. Se trataba de una reducción de ayudas públicas a la minería. El voto en contra hacia los postulados de su partido fue determinante para su expulsión. De nada sirvió, argumentos territoriales ni la elección personal, era senador, a la hora de enfrentarse a la cúpula de su partido. <<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/07/04/espana/1341396322.html>>.

abusos de poder que ejercen éstos sobre las instituciones. El uso desmedido de la aritmética, en no pocas ocasiones hace inútiles muchos instrumentos de control que los Reglamentos de las Cortes posibilitan legalmente, pero que la fuerza numérica de la mayoría del partido que sustenta al Gobierno impide a la oposición hacer uso de ellos.<sup>14</sup> Son muchos los ejemplos de estas malas prácticas, así se puede señalar entre ellos el hecho de demorar la designación de un senador territorial de los que corresponden a las Asambleas Autonómicas, porque es del partido político contrario, cuando se trata de un acto debido o meramente de trámite.<sup>15</sup> También es una mala práctica anunciar quién va a ser el Presidente de las Cortes, antes de que se produzca la constitución de las mismas y lo que es peor, antes de que se produzcan las elecciones, este hecho supone una falta de respeto hacia los ciudadanos y hacia los diputados que es a quienes competen elegir al Presidente del Órgano en la sesión constitutiva al efecto. La anticipación de dicha noticia en los medios de comunicación convierte a los parlamentarios en meras marionetas del partido además de suponer una falta de respeto hacia la institución misma.<sup>16</sup> Modificar también anticipadamente los puestos electos en las instituciones antes de acabar el mandato en porcentajes

---

14 Por ejemplo, en el año 2012, Rajoy, gracias a su mayoría absoluta, suprimió el Debate del Estado de la Nación, que siempre se producía por esas fechas. <[http://politica.elpais.com/politica/2012/06/20/actualidad/1340208784\\_282831.html](http://politica.elpais.com/politica/2012/06/20/actualidad/1340208784_282831.html)>.

La oposición en bloque arremetía contra el Partido Popular por «secuestrar el parlamento». Por tanto las mayorías absolutas son suficientes para romper una «costumbre constitucional», que venía celebrándose desde hace muchos años.

15 Esto ocurrió en la Comunidad Valenciana con la senadora designada por la Cámara Autonómica, que lo fue con más de seis meses de demora porque la mayoría parlamentaria del PP, iba buscando obstáculos de modo continuado a lo que se supone que debiera ser un mero trámite parlamentario, la sustitución de un senador por otro, al haber sido elegido su antecesor, Andrés Perelló, eurodiputado. <[http://www.abc.es/hemeroteca/historico-25-11-2009/abc/Nacional/las-cortes-valencianas-designan-a-leire-pajin-como-senadora-territorial\\_1132152682487.html](http://www.abc.es/hemeroteca/historico-25-11-2009/abc/Nacional/las-cortes-valencianas-designan-a-leire-pajin-como-senadora-territorial_1132152682487.html)>.

16 El 29 de noviembre de 2007, el Partido Socialista avanzaba que si ganaba las elecciones, José Bono sería el presidente del Congreso. Las referidas elecciones serían muchos meses más tarde, marzo de 2008. Ni se guardan las formas ni se respetan los plazos ni trámites. Esa elección compete a los diputados en la primera sesión constitutiva del Congreso,

importantes supone una estafa a la voluntad de los electores-votantes. Puede verse a este respecto el estudio realizado por (Belmonte y Rodríguez, 2011) sobre los movimientos anticipados en instituciones representativas. Se trata de una práctica utilizada por todos los partidos, consistente en la manipulación de cargos electos en el sentido de «mover» con mucha anticipación al fin de la legislatura, a ciertos cargos públicos elegidos en una determinada elección y para cuatro años, en virtud de los intereses que tenga el partido, bien para colocarlos en otra confrontación electoral, aprovechar un determinado tirón o deshacerse de algún cargo «molesto». Esta práctica no excluye a nuevos partidos políticos. Por ejemplo la líder de Ciudadanos Carolina Punset, fue elegida diputada autonómica en las elecciones de mayo de 2015. Era la aspirante a presidir la Generalitat Valenciana por la formación naranja. Pero en pocos meses, renunciaba al escaño para tomar asiento en el Parlamento Europeo.<sup>17</sup>

5. Tampoco se puede dejar de mencionar todos los casos de corrupción que llevan afectando durante años a estas organizaciones y que se están desvelando con detalle en los últimos meses. La corrupción no es exclusiva de un determinado partido, tenemos casos que afectan a todos los partidos, sin distinción y en toda la geografía nacional. Pero además, los partidos políticos, llenan las listas electorales con personas imputadas, utilizando, una vez más, las instituciones en provecho propio. Se está haciendo referencia a personas que han sido

---

después de las elecciones; <<http://www.laverdad.es/murcia/20071130/espana/jose-bono-presidira-congreso-20071130.html>>.

17 Punset se había presentado por la formación de Ciudadanos en las Elecciones Europeas pero no salió elegida. Después, el Partido naranja movió a su eurodiputado número dos, para traerlo de candidato en las elecciones nacionales del 20D y en febrero de 2016, Punset sustituirá al número dos del Parlamento Europeo. Por tanto nos encontramos con varios movimientos en distintas instituciones en un margen temporal muy corto. Los electores no solo nos limitamos a votar una lista cerrada sino que además en función de los intereses del partido, nos cambian a los «candidatos elegidos». <<http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2016/02/01/carolina-punset-cambia-valencia-bruselas/1373473.html>>.

deliberadamente incluidas en las listas electorales para ser cargo público, y sobre las que se ha dictado un auto de procesamiento judicial, por presunto delito. En las elecciones de 22 de mayo de 2011 más de cien imputados concurrieron por los diversos partidos políticos en distintas listas electorales para ayuntamientos y Comunidades Autónomas. También estuvieron presentes en las elecciones de mayo de 2015.<sup>18</sup> Muchos de ellos hoy se «sientan» en las instituciones, habiendo algunos de ellos adquirido la condición especial de aforado, ésta era en última instancia la finalidad perseguida. Y para colmo de los abusos, se encuentran percibiendo remuneración a cargo del erario público.

Es verdad que la figura procesal de imputado, investigado según la nueva Ley de Enjuiciamiento criminal, no es la de condenado, pero entiendo que esta situación procesal, el estar implicado con sospechas jurídicas en un procedimiento penal y figurar en las listas electorales con posibilidades de éxito, en puestos de salida, no sólo es un hecho que desacredita al partido político que realiza este comportamiento sino también contribuye a generar un cierto pesimismo o indignación en los simpatizantes honrados de los partidos que se quedan atónitos ante tal circunstancia.<sup>19</sup> Los ciudadanos llegan por tanto a identificar corrupción con política, y entienden vigente el famoso e injusto lema de «que todos son iguales». Resulta así que esta actitud de los partidos políticos supone un elemento más de decepción en la sociedad ante estos actores públicos que llevan tiempo abusando de la indefensión ciudadana, donde a mayor abundamiento, con nuestro sistema electoral de lista cerrada y bloqueada, son pocas las opciones que le quedan al votante-elector. Poco margen tiene

---

18 <[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/19/actualidad/1426797649\\_180518.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/19/actualidad/1426797649_180518.html)>.

19 Son muchos los imputados que están ocupando escaños públicos y algunos pertenecen a importantísimas instituciones como el Senado o Consejo Jurídico Consultivo, puede verse: <<http://www.vavel.com/es/politica/147797-lista-de-politicos-espanoles-imputados-por-corrupcion.html>>.

el ciudadano ante una convocatoria electoral, adherirse a una lista previamente fijada por el partido político donde pueden existir personas «investigadas» o tal vez completamente decepcionado, no votar.

#### **IV. Propuestas para recuperar la confianza en los partidos políticos**

Se ha señalado en los párrafos anteriores la importancia de los partidos en nuestro sistema político y su presencia en todas las instituciones del Estado, desde luego esta implantación viene favorecida sobre todo por el sistema electoral y la forma parlamentaria de Gobierno. También hay constancia de que los partidos cada vez están más devaluados, por motivos propios más que por hechos ajenos y que las malas prácticas no escapan a los partidos emergentes que no han roto esquemas sino que se han adaptado al sistema. La fortaleza institucional de los partidos políticos, su preeminencia en las instituciones, la fuerza numérica en las asambleas representativas, la anulación del militante como factor de influencia y la falta de rendición de cuentas son algunos de los fallos que se detectan en el desarrollo de estos importantes instrumentos de representación. Todo ello provoca, que sabedores de sus posibilidades, usen y abusen de las instituciones en provecho propio. Hablando de los males de la partitocracia resulta interesante la afirmación de (Mora Molina, 2013:137) sobre la necesaria división de poderes donde «la evidencia histórica demuestra que el poder absoluto-o casi-se puede ejercer desde un entramado institucional-burocrático dominado por una endogamia partitocrática, ayuna de sólidas barreras internas y de hipotéticos controles externos».

Pero creo que la alarma social ha saltado a la ciudadanía y se deben empezar a fijar límites donde hay abusos. El funcionamiento efectivo de las instituciones es un síntoma de calidad democrática y «En España los niveles sobre la satisfacción con la democracia están alcanzando progresivamente las cotas más bajas desde la instauración

de la democracia» (Delgado Sotillos, 2015: 10). La democracia puede ser entendida como un conjunto de mínimos o como una aspiración de máximos y entre un concepto mínimo y un concepto más elevado, existe una amplia gama de espacio para conquistar una democracia de mayor calidad. Desde hace tiempo en el ámbito académico de la política comparada se viene hablado de calidad de la democracia para medir el desarrollo, rendimiento y la evaluación de las instituciones, así como su satisfacción ciudadana. Si los ciudadanos valoran mal el funcionamiento de las instituciones, debería ponerse los remedios para superar esa mala calificación. Como afirma (Pasquino, 2000:71):«el grado de satisfacción de los ciudadanos frente a las respectivas instituciones democráticas constituye una medida cierta de calidad de esa democracia». Nuestras principales instituciones están suspensas por los ciudadanos tal y como refleja el CIS. En ello influye también la falta de respuesta de los políticos, pocas veces rinden cuentas, se esconden tras los resultados de las votaciones que se producen en los foros representativos y eluden dar respuestas y como sostiene (Mora, 2013:144): «Las democracias van adquiriendo mayores cotas de calidad a medida que los ocupantes de cualquier cargo son responsables frente a terceros sin ningún otro tipo de blindaje que su propia actuación a través de una transparencia real y no únicamente verosímil». Es lo que se conoce como *Accountability*, pero los políticos se han acostumbrado a no dar explicaciones, y además tienden a vincular responsabilidad penal con la responsabilidad política. Ante hechos escandalosos de corrupción se anticipan a pedir la presunción de inocencia pero a los cargos públicos debemos exigir un «plus» de responsabilidad porque a ellos les encomendamos la gestión diaria de nuestros derechos, de nuestra economía, de nuestro sistema de valores y principios y deben ser ejemplares y tener actitudes «irreprochables». Por todo ello se presentan necesarias ciertas reformas, unas en el seno de las organizaciones y otras, en el ámbito externo y que afectan a los cargos públicos, porque en última instancia son éstos los que trasladan a las instituciones lo positivo o lo perverso de su actuación política.

## **1. Mayor regulación en el seno de los partidos políticos**

Cada vez se incrementa la doctrina partidaria de una mayor regulación pública de los partidos que recoja los derechos y obligaciones de sus participantes, limitación de mandatos, la libertad de expresión de sus afiliados, etc. «Los partidos son actores principales de la vida democrática y deben ser impecablemente democráticos en su funcionamiento» (López Garrido, 2013:27). Los partidos son fundamentales en el desarrollo de las instituciones del sistema político pero sus malas prácticas y los abusos que han realizado sobre las mismas han colaborado en el mal funcionamiento de éstas. Afirma (Mair, 2013:86):«Los partidos, al igual que las demás instituciones tradicionales de los sistemas políticos europeos pueden muy bien ser aceptados por los ciudadanos como algo necesario para el buen funcionamiento del sistema y del Estado, pero no gozan ni de su aprecio ni de su confianza». (Núñez Encabo, 2017) ha reflexionado sobre la urgencia de una ley de partidos que regule la obligatoriedad de respetar los estatutos, que describan además una serie de principios programáticos que expresen su identidad política, que se garantice la libertad de opinión y expresión de sus militantes, entre otra serie de medidas regulatorias. Recientemente el Grupo Parlamentario Compromís presentaba una propuesta de reforma para que se pueda disolver los partidos que se hayan beneficiado de una financiación ilegal.<sup>20</sup> Los partidos políticos han funcionado durante años sin control alguno y la ausencia de controles genera corrupción y descrédito de las instituciones. Afirma (Montero, 2008:21):«La confianza en las instituciones es el indicador central del sentimiento de los ciudadanos sobre su sistema político e implica la creencia de que la institución no actuará de forma arbitraria o discriminatoria, sino que lo hará de modo justo y correcto».

Resulta ineludible «regular» dónde existe arbitrariedad y abuso. Se incluye en este apartado todas aquellas medidas que permitan controlar

---

<sup>20</sup> <[http://valenciaplaza.com/CompromisplanteaunareformadelCodigoPenalparadisolverpartidosconfinanciainlegal?utm\\_content=buffer7e956&utm\\_m=](http://valenciaplaza.com/CompromisplanteaunareformadelCodigoPenalparadisolverpartidosconfinanciainlegal?utm_content=buffer7e956&utm_m=)>

mejor la organización del partido, posibilitando un mayor ejercicio de democracia interna. Se propone al efecto:

1. Que se regulen legalmente canales de cumplimiento democrático en el interior de la organización partidista. Desde esta perspectiva por ejemplo puede ser válida la obligatoriedad de elecciones primarias o la necesidad ineludible de elección democrática real de las cúpulas de los partidos políticos. Dicha regulación supone que se establezcan sanciones por incumplimiento para la dirección del partido cuando hagan caso omiso sistemáticamente de los estatutos impidiendo elecciones internas en el seno de los partidos.<sup>21</sup> También se incluiría aquí «no hacer trampas» y respetar los resultados de las elecciones internas. Algo que no siempre ocurre, ni siquiera en los partidos emergentes que han nacido al amparo de este lema democrático.<sup>22</sup>
2. A fecha de hoy el afiliado ha perdido casi toda capacidad de influencia en el partido, sobre todo cuando no forma parte del grupo de poder ni de la cúpula dominante. Se propone fomentar medidas que regeneren el funcionamiento democrático interno de los partidos y permitir la discusión de los disidentes. En muchos casos las voces críticas de los afiliados hacia la dirección provocan la apertura de expedientes disciplinarios y la suspensión de militancia o expulsión de la organización. Es necesario destacar que la reciente Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional (TC) de 22 de diciembre de 2016 viene a favorecer aún más el poder de la dirección de los partidos políticos, lo que no resulta positivo para los militantes. Esta sentencia trae su causa con ocasión de un expediente que se abrió a la escritora asturiana Susana Pérez-Alonso con motivo de una

---

21 El Partido Popular de Elche, la tercera ciudad de la Comunidad Valenciana, ha estado más de veinte años sin celebrar elecciones democráticas para elegir a su directiva. Los cargos ejecutivos y políticos han sido designados desde la dirección regional o provincial, según los casos. <<http://www.laverdad.es/alicante/v/20121013/elche/veinte-anos-provisionalidad-20121013.html>>.

22 <<http://www.republica.com/2015/11/17/la-rebelion-de-podemos-en-andalucia-agrieta-la-formacion-a-un-mes-de-las-elecciones-generales>>.

carta publicada en un medio de comunicación en la que criticaba abiertamente a la organización socialista. El TC fundamenta que los militantes deben fidelidad y lealtad al partido y a la organización a la que pertenecen de un modo voluntario. Eso es así pero a su vez debe permitirse o «inventarse» instrumentos correctores que permitan el ejercicio democrático en el seno de la organización, como también consagra el artículo 6 de nuestra Constitución.

Con esta sentencia el Tribunal Constitucional retrocede en su Doctrina anterior en la que vinculaba la libertad de expresión como manifestación de la pluralidad y la democracia. Otorga ahora mayor potestad a las direcciones de los partidos para hacer y decidir con «todas las de la ley». Pero también hay que señalar que los actuales tribunales de garantías o comités de conflictos existentes en el seno de los partidos, poco escuchan al militante díscolo. Entre otros motivos porque estos comités suelen ser designados por la cúpula directiva del aparato, existe por tanto en estos falsos órganos de garantías, la misma autoridad partidista. Por tanto se limitan a aplicar la disciplina de partido en línea jerárquica. Para evitar esta situación de dominio de poder de la élite respecto a los afiliados se apuesta por la creación de una figura ajena a los partidos políticos que bien podría llamarse el Defensor del Afiliado. Puede ser un órgano colegiado, elegido por instancias ajenas a los partidos y por concurso público reuniendo determinados requisitos o méritos. Evidentemente este órgano actuaría como árbitro o mediador, entre el afiliado y el partido y se encargaría de resolver los expedientes basados en aquellas conductas que tuvieran tipificación de graves en los estatutos, que vienen a coincidir en parecidas infracciones en todos los partidos.

3. Reformas en los Reglamentos del Congreso y Senado así como en los respectivos reglamentos de las Cámaras Autonómicas tendentes a evitar el dominio del grupo parlamentario sobre el parlamentario individual. En la actualidad, sabemos que toda la actividad parlamentaria se realiza a través del Grupo Parlamentario, concretamente, por medio del Portavoz del Grupo y muy poco

margen de maniobra tiene el parlamentario en sí mismo, que hasta para pedir un informe debe solicitar la autorización de su Portavoz. Los Grupos parlamentarios suponen la proyección en la Cámara de los partidos políticos donde los diputados se adscriben obligatoriamente al constituirse la asamblea y de cuya disciplina y estructura orgánica pasan a depender, sin que haya diputados «individualmente considerados». No hay una definición constitucional que delimite claramente lo que es «Grupo parlamentario», la única referencia del texto de la Constitución se encuentra en el artículo 78 cuando expresa «en cada Cámara habrá una Diputación permanente compuesta por un mínimo de veintiún miembro, que representarán a los Grupos parlamentarios, en proporción a su importancia numérica». Los artículos 23 y siguientes del Reglamento del Congreso así como los artículos 27 y siguientes del Reglamento del Senado, regulan la obligatoriedad de diputados y senadores de adscribirse a un Grupo parlamentario, pero sin que en ningún caso se señale una descripción jurídica de «Grupo parlamentario».

El peso electoral del partido político según los resultados de las elecciones, se transforma en cuanto acceden a las asambleas representativas en el peso del Grupo Parlamentario. A partir de este momento y según la legislación que desarrolla el funcionamiento de los Grupos en las Cortes y de modo análogo en las Cámaras Autonómicas, los diputados dejan de representar «la voluntad popular» para pasar a representar «la voluntad del Grupo-partido Parlamentario». Son los Grupos Parlamentarios los que tienen la iniciativa, median y controlan la totalidad de las actividades que se desarrollan en las Cámaras y poco margen deja para que el diputado ejerza sus funciones de modo individual. Son en definitiva los Grupos Parlamentarios los verdaderos protagonistas de la vida parlamentaria. (Balaguer Callejón, 2001) también considera que es el Grupo Parlamentario aquella institución que constituye el centro de la actividad política del partido y en este sentido la dependencia del parlamentario respecto del Grupo Parlamentario es total.

Los Grupos eligen a los miembros de la Mesa, conforman la Junta de Portavoces, determinan la composición de las Comisiones, establecen el orden del día de las sesiones, disponen de medios financieros, personales o materiales para realizar su trabajo y son en definitiva los protagonistas únicos del quehacer parlamentario, son los verdaderos impulsores activos del funcionamiento de la Cámara, quedando ésta configurada, «como un Parlamento de Grupos» (Martínez Sospedra, 1997: 252). Se pretende por tanto, con las debidas reformas de los Reglamentos, dar mayor libertad y autonomía al parlamentario individual, al cargo electo, como fiel representante de los ciudadanos que lo eligieron y evitar esa traslación exagerada de los partidos a las Cortes e instituciones representativas que minan la capacidad individual del diputado.

4. Reforma del sistema electoral para permitir el sistema de listas cerradas y no bloqueadas. La lista no bloqueada posibilita seguir dando protagonismo a los partidos políticos por cuanto no deben ser sustituidos como instrumento de mediación política pero también aumenta el margen de maniobra a los ciudadanos para «poder elegir algo más». Con esta medida se fomenta que los partidos políticos cuiden los candidatos que presentan en sus listas electorales y posiblemente buscarían a los mejores candidatos y se abstendrían de colocar en las listas a personas investigadas por corrupción tal y como hacen ahora. Con este tipo de lista cerrada pero no bloqueada se sigue apostando por la importancia fundamental de los partidos políticos pero se ofrece mayor grado de elección al ciudadano-votante. Hay que señalar que el Compromiso que suscribieron PSOE y Ciudadanos para la investidura de Pedro Sánchez en 2016 recoge varias medidas regeneradoras que aquí se plantean como la de listas cerradas no bloqueadas, elecciones de primarias obligatorias, cese de cargos públicos y suspensión del cargo electo cuando se abra juicio oral contra ellos. También se proponía en aquel documento que para solicitar una comisión de investigación no se requiera de una mayoría absoluta sino una

«minoría cualificada». También el Parlamento catalán ha aprobado una iniciativa legislativa de ley electoral que recoge la lista no bloqueada. Dicha iniciativa fue defendida en sesión plenaria por el catedrático de Ciencia Política Joan Botella.

## ***2. Medidas para dignificar la vida pública***

La corrupción, los abusos de los partidos, la prevalencia de los intereses de los partidos sobre los intereses de los ciudadanos han provocado un desprestigio de la política. Es necesario recuperar la confianza en las instituciones y en los partidos políticos como verdaderos instrumentos de representación ciudadana. Para la consecución de una recuperación de la dignidad en la vida pública se proponen las siguientes medidas:

1. Fomento de la vocación para la vida pública en perjuicio de la profesionalidad de la misma. Es necesario que se incentive la dedicación a la política como servicio al interés general y no como modo de vida propio. Existen muchos ejemplos de ciudadanos que participan en la política activa sin tener verdadera intención sino únicamente como una profesión, que pululan por las instituciones públicas desde siempre, sin que hayan desarrollado previamente una labor profesional. Sin que hayan acreditado una dedicación a fines sociales ni hayan participado en actividades de voluntariado. Su único reclamo para dedicarse a la función pública es la alta remuneración y la consecución de un status. Por ello sería positivo que se redujeran determinadas retribuciones públicas. Se considera necesaria una alta remuneración de los cargos públicos con responsabilidades de Gobierno y que a su vez posibilite también el acceso de todos a participar en la vida pública. Ello a su vez puede evitar ciertas prácticas de corrupción. Pero al mismo tiempo las retribuciones en otro tipo de puestos públicos, aquellos donde la participación se limita a ser uno más de los que aprietan el botón a la hora de las votaciones, porque la dinámica del partido en las asambleas impide otra actuación, no tienen por qué ser más elevadas

que en cualquier otra profesión, porque lo único que fomentan es un aliciente para que personas que sin ningún interés público acreditado se convierten en «profesionales de la política», haciendo de ésta su único modo de vida. Personas que no han acreditado una trayectoria profesional en la vida civil, ni una dedicación al servicio público, voluntariado, ONGS, asociacionismo, etc. aparecen repentinamente ocupando cargos públicos que se convierten en vitalicios, cuando van «saltando de institución en institución». Son los herederos o los delfines de los líderes y olvidando que la vocación no se hereda, irrumpen en la vida del partido, obstaculizando en muchos casos el paso a quienes tienen vocación, pero no tienen tanto tiempo ni tantas fuerzas como para seguir guerras internas de la vida del partido. La política debe tener las máximas dosis de vocación, se le presupone una noble tarea de preocupación por el bien común o interés general, por ello, tal vez sería aconsejable encontrar la viabilidad constitucional para realizar algún tipo de test psicotécnico para el acceso a determinados cargos, que permitan ver síntomas de dedicación y vocación honesta hacia el interés general. Existen profesiones donde se realizan este tipo de cuestionarios psicológicos, del mismo modo, también se podría realizar estos test a personas que van a desempeñar un alto grado de responsabilidad política. Se podría aplicar antes de la incorporación de los candidatos en la lista electoral, por psicólogos adscritos a la Junta Electoral de Zona, como un requisito más del procedimiento electoral en el caso de cargos públicos electivos. Se realizarían antes de la toma de posesión del puesto directivo público en los casos de designación, esto es cuando se trate de cargos no electivos, sino designados o de libre confianza. Con la aplicación de estos test se puede obtener una mayor probabilidad de acierto a la hora de nombrar a determinados cargos y por otra parte, se puede conseguir disminuir el número de casos de políticos corruptos, elevando en definitiva el nivel ético de la clase política, para que se recupere una imagen de dignidad que nunca se debió perder. (García Roca: 2009) también considera necesarias

ciertas exigencias éticas para el recto ejercicio de los cargos públicos y una «mejor selección» de las condiciones personales de los candidatos de los partidos, apostando por una mayor regulación desde el Derecho Público.

2. Limitación de mandatos en todos los cargos y en todos los niveles. El documento de investidura entre el PSOE y CIUDADANOS que no prosperó finalmente, incluía la limitación de ocho años del Presidente del Gobierno.<sup>23</sup> Pero no se trata sólo de limitar el mandato del Presidente, si después éste sigue otros ocho años o más en el Congreso, Senado, Consejo de Estado, etc. Se debe apostar por una temporalidad en la entrada y salida de la política activa. La élite debe renovarse y las opciones a presentar a los ciudadanos deben ser atractivas, para favorecer una mayor motivación a la hora de la participación política. Por ello se propone la limitación temporal de los cargos públicos. Se considera que dos legislaturas es tiempo suficiente para desarrollar un proyecto, sea cual sea el nivel de poder institucional desempeñado. Después ya hay poco que inventar, las ideas se agotan, la ilusión se desvanece y los vicios se adquieren. Por otra parte pocas ilusiones se podrán despertar en los votantes si los candidatos se repiten de modo continuado, si siempre son los mismos los que aparecen en el escenario público.
3. Reformas legislativas tendentes a evitar el abuso de los Grupos Parlamentarios sobre las instituciones públicas. Con la regulación actual, el Grupo parlamentario que sustenta al Gobierno impide, por el juego de las mayorías, el control eficaz que pudiera desempeñar las Cortes o asambleas autonómicas hacia los respectivos Gobiernos.<sup>24</sup> Para evitar esta situación se podría realizar reformas en los Reglamentos del Congreso y Senado, así como también los respectivos Reglamentos de las Asambleas Legislativas

---

23 <[http://politica.elpais.com/politica/2016/02/23/actualidad/1456233618\\_836694.html](http://politica.elpais.com/politica/2016/02/23/actualidad/1456233618_836694.html)>.

24 <<http://www.elmundo.es/espana/2016/03/10/56e175c5ca474142668b4642.html> en marzo de 2016 el Gobierno se negó a la sesión de Control del Congreso en varias ocasiones. En otros muchos supuestos, las mayorías parlamentarias vetan y hacen ineficaces los instrumentos de control de las Cortes previstos legalmente>.

de las Comunidades Autónomas, que vienen a ser un reflejo de la regulación de las Cortes Generales, para que una comisión de investigación por ejemplo no requiera de una mayoría absoluta para su apertura o constitución. Así también se anularía la capacidad que tienen los Grupos parlamentarios para vulnerar la legalidad a su antojo, y que actualmente no tiene ningún tipo de sanción. Por ejemplo, que no se pueda, por el juego de las mayorías negar el debate del Estado de la Nación, negar la designación de una Senadora territorial, vetar la comparecencia de un ministro, etc. Los partidos políticos tienen que adoptar medidas de regeneración política, la obligatoriedad de elecciones primarias en su seno para la designación de sus candidatos, la limitación de mandatos o la no inclusión de personas imputadas en las listas electorales pueden ser instrumentos adecuados para sanear sus estructuras y empezar a recuperar el prestigio perdido.

Con el conjunto de medidas que se proponen en este trabajo se puede corregir algunos defectos de funcionamiento en el seno de los partidos y a su vez se puede eliminar determinados abusos que realizan éstas organizaciones sobre las instituciones del Estado. Posiblemente, si se llevaran a buen término podrían colaborar al fomento del entusiasmo de los ciudadanos por la acción política, disminuyendo ese desencanto general hacia los partidos y hacia los políticos. Y sobre todo, casi seguro, ayudarían a una regeneración ética de la política.

## **V. Conclusiones**

Desde que se constitucionalizaron los partidos políticos hasta hoy, estas organizaciones, por diversos factores, ya no parece que sean los verdaderos instrumentos de representación. Se aprecian ciertos déficits y graves quiebras en su desarrollo y funcionamiento que si se trasladan al entramado institucional provocan una grave crisis de legitimidad que puede afectar al sistema político en su conjunto. Los méritos para ser cargo público y fiel representante de los ciudadanos debieran ser muchos,

pero sobre todo, debieran los candidatos, tener un curriculum profesional y ético intachable. Debieran ser «los mejores». Pero no siempre ocurre así, la maquinaria electoral se ha adueñado de los sumisos y disciplinados y las instituciones se utilizan a favor del partido que las gobierna y sólo de forma lejana, en clave ciudadana. Con las medidas propuestas, y ciertas reformas legislativas, se puede conseguir un funcionamiento más transparente y democrático en el seno de los partidos políticos y también una mayor regulación de los partidos en las instituciones puede favorecer una recuperación de la dignidad pública de la clase política, que hoy aparece bastante devaluada. Se comparte la afirmación de (Blanco Valdés, 2001:208);»los partidos han de ser fuertes... pero ni han de serlo tanto, ni han de estar sobre todo, en todas partes».

Se aprecia como urgente un funcionamiento eficaz de las instituciones y la necesidad de que los ciudadanos perciban que ese rendimiento institucional es efectivo. Ello reforzará la confianza sobre el sistema político. Transparencia Internacional ha alertado a España de que la corrupción se propaga más rápidamente cuando las instituciones no funcionan y a su vez, éstas no realizan bien su función por el apoderamiento que de ellas han hechos los partidos políticos. La ONG citada ha solicitado en varias ocasiones a los partidos políticos y responsables públicos sobre la necesidad de un mayor equilibrio de poder entre los partidos políticos y la sociedad. El poder tan generalizado, extenso de los partidos, el control que éstos hacen sobre el legislativo, así como el de todos y cada uno de los niveles de Gobierno y el control que ejercen en definitiva sobre la composición de las más altas instituciones del Estado, reduce el Estado de Derecho, limita de forma considerable el ejercicio real de la democracia y deja escaso margen de maniobra a los ciudadanos para decidir sobre la marcha de la sociedad.

## **VI. Bibliografía**

Balaguer Callejón, M. L.: «La relación entre los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos en el ordenamiento jurídico Constitucional

- Español», *Anuario de Derecho parlamentario de las Cortes Valencianas*, 10, 2001, pp. 39-50
- Belmonte Martín, I., Rodríguez Blanco, V.: «Movimientos anticipados en instituciones representativas. Un análisis de caso», *Revista Anuario de Derecho Parlamentario*, 25, Generalitat Valenciana, Valencia, 2011, pp. 165-186
- Benedicto, J.: «La construcción de la ciudadanía democrática en España (1977-2004), de la institucionalización a las prácticas», *REIS*, Madrid, 2006, pp. 103-136.
- Blanco Valdés, R.: *Las Conexiones políticas*. Madrid, Alianza, 2001.
- Colomer, J. M.: *La política en Europa, introducción a las instituciones de quince países*. Barcelona, Ariel, 1995.
- Delgado Sotillo, I.: «La satisfacción con la democracia en España: ¿qué efectos produce ganar o perder en las elecciones?», *RIPS*, 14 (2), Universidad de Santiago de Compostela, 2015, pp. 9-32.
- García Roca, J.: «Representación política y transfuguismo», *Transfuguismo político, escenarios y respuestas*, Pamplona, Aranzadi, 2009.
- Dahl, R. Sartori, G. Vallespín, F.: «El futuro de la democracia», *Claves de la razón Práctica*, Madrid, 2009, pp. 4-9.
- Diamond, L., Morlino, L.: «The Quality of Democracy», *Journal of Democracy*, 4, Maryland (USA), 2014, pp. 20-31.
- Fenichel Pitkin, H.: *El concepto de representación*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1985
- Font, J. et.al.: *¿Democracia sigilosa en España? Preferencias de la ciudadanía española sobre las forma de decisión política y sus factores explicativos*. Madrid, CIS, 2012.
- Puhle, H.-J.: «Crisis y cambios de los partidos Catch-All», en Montero, J. R., Gunther, R., Linz, J., *Partidos políticos. Viejos conceptos y nuevos retos*. Trad. Esther Monterroso Casado, Madrid, Fundación Alfonso Martín Escudero, Trotta 2007, pp. 71-98.
- López Garrido, D.: «Una reforma constitucional para España», *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*, Madrid, Iustel, 2013, pp. 24-30.

- Mair, P.: *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*. Trad. María Hernández, Madrid, Alianza, 2013.
- Martínez Sospedra, M.: «Democracia, pluralismo y representación, consideraciones acerca de la reforma del Parlamento», *Anuario de Derecho Parlamentario de las Cortes Valencianas*, 1997, pp. 239-277.
- Michels, R.: *Los Partidos Políticos I*. Trad. Enrique Molina de Vedia, Buenos Aires, Amorrortu, 2003.
- Mora Molina, J. J.: *Calidad y democracia. Del sistema electoral a la rendición de cuentas*. Madrid, Tecnos, 2013.
- Montero, J. R.: «Confianza social, confianza política y satisfacción con la democracia», *REIS*, 122, Madrid, 2008.
- Nieto, A.: *El desgobierno judicial*. Madrid, Trotta, 2004.
- Núñez Encabo, M.: «La urgencia de una Ley de partidos», *Diario El Mundo*, 13-1-2017, disponible en <<http://www.elmundo.es/opinion/2017/01/13/5877d79a468aeb6f3f8b459b.html>>.
- Pasquino, G.: *La Democracia exigente*. Trad. P. González Rodríguez, Madrid, Alianza, 2000.
- Rodríguez Blanco, V.: «Justicia y Política; una relación compleja», *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, 10, 2014, pp. 46-64.
- Santaolalla López, F.: *El parlamento en la encrucijada*. Madrid, Eudema, 1989.
- Serrano Gómez, A.: «Corrupción, delito y crisis en la Administración de Justicia», *Diario La Ley*, Madrid, 2013.
- Tasa Fuster, V., Bodoque Arribas, A.: «Política abierta y participación. El caso Podemos», *Regulating Smart Cities*, Valencia, UOC, 2015, pp. 233-248.
- Von Beyme, K.: *La Clase Política en el Estado de Partidos*. Trad. Jesús Alborés, Madrid, Alianza, 1995.

### ***Recursos en Internet***

<http://abc.es>

<http://alicanteplaza.es>

<http://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

<http://www.elconfidencial.es>

<http://www.difusionjuridica.es>

<http://eldiario.es>

<http://www.elmundo.es/>

[opinion/2017/01/13/5877d79a468aeb6f3f8b459b.html](http://www.elmundo.es/opinion/2017/01/13/5877d79a468aeb6f3f8b459b.html)

<http://elpais.com/>

<http://www.epo-uv.es/publicaciones.html>

<http://www.huffingtonpost.es>

<http://www.informacion.es>

<http://www.iustel.es>

<http://www.lavanguardia.es>

<http://www.laverdad.es>

<http://www.legaltoday.com>

<http://www.levante-emv.com>

<http://noticias.juridicas.com>

<http://pcij.es/>

<http://www.publico.es/>

<http://republica.com>

<http://revistasocialesyjuridicas.com>

<http://www.vavel.com>